



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 31 de julio del 2017
SHCMS: CITE OF. N.º 234/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

REF: LEY MUNICIPAL No. 099/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente nota, copia de la Ley Municipal No. 099/2017: LEY MUNICIPAL AUTONOMICA QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO No. 1 y No. 2 DE LA JUNTA VECINAL GLORIETA CENTRODEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente,

Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H.CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H.CONCEJO MUNICIPAL SACABA



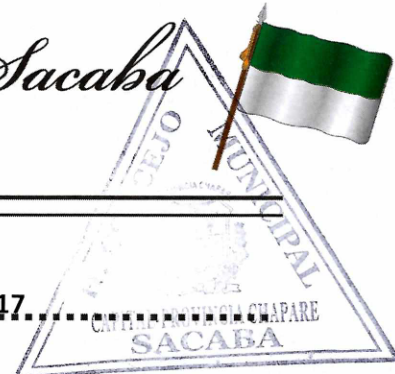


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...099/2017...



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO N° 1 Y N° 2 DE LA JUNTA VECINAL GLORIETA CENTRO DEL DISTRITO LAVA LAVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Cursa nota CITE: GAMS-CAR-DESP 415/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por Humberto Sanchez Sanchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con el que pone a conocimiento la solicitud de DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES.

Cursa Informe Legal AL N° 08/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por el Dr. Vicente Herbas Céspedes, Abogado de Asesoría Legal, con el que recomienda dar viabilidad DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES, ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 1 DONDE SE CONSTRUIRÁ LA UNIDAD EDUCATIVA LA GLORIETA Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 2, UBICADAS EN LA JUNTA VECINAL GLORIETA CENTRO, ZONA TUSCAPUJIO DEL DISTRITO LAVA LAVA.

Cursa Informe Técnico N° 10/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales Ing. Juan Carlos García Zambrana, haciendo referencia y dando viabilidad para la DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES, ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 1 DONDE SE CONSTRUIRÁ LA UNIDAD EDUCATIVA LA GLORIETA Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°2, UBICADAS EN LA JUNTA VECINAL GLORIETA CENTRO, ZONA TUSCAPUJIO DEL DISTRITO LAVA LAVA, acompaña plano georeferenciado.

Cursa Informe de la Jefatura de Catastro mediante CAT/Cite: AF Sol. N° 011/17-Certif. N° 13/17 de fecha 23 de marzo de 2017 emitido por Alejandro Cabrera Encargado III de Catastro el que CERTIFICA que habiendo realizado la verificación en el mapa catastral en función al croquis de ubicación, se pudo evidenciar que el inmueble NO CUENTA CON CÓDIGO CATASTRAL, NI REGISTRO CATASTRAL.

Cursa Informe Técnico N° 008/2017, de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por el Director II Técnico Arq. Yuri Arellano Delgado y el Asesor Técnico Ing. Adolfo Lara Chávez, en el que recomienda la emisión del instrumento jurídico correspondiente para que se declare como Bien Municipal Patrimonial los predios motivo de análisis.

Cursa Informe Legal N° 027/2017 de fecha 08 de mayo de 2017 elaborado por Nadir Palenque Solíz Abogada de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal vía el Director de Asesoría Legal Dr. Mauricio Murillo Pérez, en el que concluye: que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales Municipales dentro su Jurisdicción para su posterior registro en las Entidades llamadas por Ley, por lo que se RECOMIENDA: emitir Ley Municipal y dar viabilidad a la DECLARACION DE BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES; AREA DE EQUIPAMIENTO N° 1 DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD EDUCATIVA "LA GLORIETA" Y AREA DE EQUIPAMIENTO N° 2 UBICADAS EN LA JUNTA VECINAL GLORIETA CENTRO, ZONA TUSCAPUJIO, DISTRITO LAVA LAVA, JURISDICCION DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

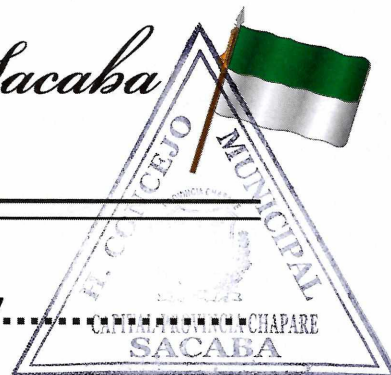
Cursa Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/024/2017, de fecha 08 de mayo 2017, con el que pone en conocimiento del Pleno se **DECLARE** Bienes Municipales Patrimoniales el ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 1 DONDE SE CONSTRUIRÁ LA UNIDAD EDUCATIVA LA GLORIETA con una superficie de **1.904,40** m2, cuyas colindancias son: al **Norte** con Avenida de perfil de vía de 15.00 M.; al **Sur** con Juan Carlos Mamani, Juana Mamani Juchani y Justo Chura Felipe; al **Este** con Calle de perfil de vía de 9.00 M. y al **Oeste** con Av. de perfil de vía de 15.00 M. y el ÁREA DE EQUIPAMIENTO





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°099/2017.....

N° 2, con una superficie de **187,68** m2, cuyas colindancias son: al **Norte** con Juana Mamani Juchani y Justo Chura Felipe; al **Sur** con Av. de perfil de vía de 15.00 M. y calle de perfil de vía de 9.00 M.; al **Este** con Calle de perfil de vía de 9.00 M. y al **Oeste** con Av. de perfil de vía de 15.00 M. ubicadas en la Junta Vecinal Glorieta Centro, Zona Tuscapijio del Distrito Lava Lava, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba., informe que fue Deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 30 de mayo de 2017 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas; respecto al proyecto de Ley Municipal el mismo quedó en mesa debido a que en el Pleno del Concejo existieron observaciones respecto a las colindancias, los cuales fueron aclarados por la Dirección de Asesoría Legal; retomado el tema y levantado de mesa en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2017, proyecto de Ley que fue aprobado por mayoría absoluta acorde lo establecido en Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba y voto cursante en el Libro de Actas de dicha Sesión.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar emitir Ley Municipal y dar viabilidad a la DECLARACION DE BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES; AREA DE EQUIPAMIENTO N° 1 DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD EDUCATIVA "LA GLORIETA" Y AREA DE EQUIPAMIENTO N° 2 UBICADAS EN LA JUNTA VECINAL GLORIETA CENTRO, ZONA TUSCAPUJIO, DISTRITO LAVA LAVA, JURISDICCION DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, cuyas superficies, colindancias y coordenadas UTM WGS 84 son las siguientes:

AREA DE EQUIPAMIENTO N° 1 DE EXTENSION SUPERFICIAL 1.904,40 M2

- ❖ Al **Norte** con Avenida de perfil de vía de 15.00 M.
- ❖ Al **Sur** con Juan Carlos Mamani, Juana Mamani Juchani y Justo Chura Felipe.
- ❖ Al **Este** con Calle de perfil de vía de 9.00 M.
- ❖ Al **Oeste** con Av. de perfil de vía de 15.00 M.

AREA DE EQUIPAMIENTO N°1		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	812420,606	8070149,924
P2	812472,089	8070186,342
P3	812462,773	8070119,672
P4	812435,575	8070127,794
P5	812433,059	8070110,618

AREA DE EQUIPAMIENTO N° 2 DE EXTENSION SUPERFICIAL 187,68 M2

- ❖ Al **Norte** con Juana Mamani Juchani y Justo Chura Felipe.
- ❖ Al **Sur** con Av. de perfil de vía de 15.00 M. y calle de perfil de via de 9.00 M.
- ❖ Al **Este** con Calle de perfil de vía de 9.00 M.
- ❖ Al **Oeste** con Av. de perfil de vía de 15.00 M.

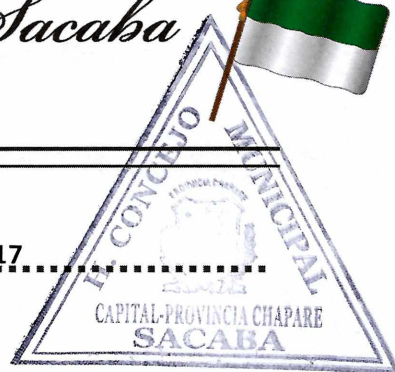
AREA DE EQUIPAMIENTO N°2		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	812441,235	8070084,814
P2	812457,233	8070080,027
P3	812452,801	8070048,309





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.099/2017.....

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 238 El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 302 parágrafo I numeral 2 señala son "competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción".

LEY N° 031 DE 19 DE JULIO DE 2010 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

El Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 establece que "la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Organos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."

Artículo 109 señala lo siguiente: (PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente. II Las entidades territoriales autónomas regionales administrarán los bienes que los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales les asignen".

LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE 9 DE ENERO DE 2014

Artículo 30 de la, indica que los BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Publico
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Artículo 34 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que "**son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal**"

LEY N° 247 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2012 (LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA establece que: "**Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites**".



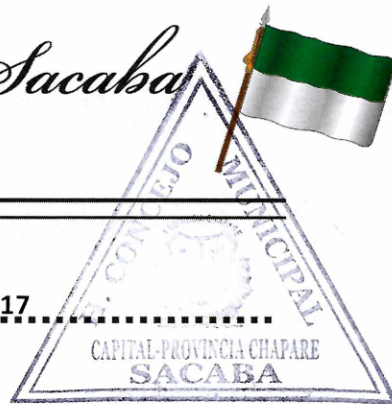


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.099/2017.....



DECRETA

"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO N° 1 Y N° 2 DE LA JUNTA VECINAL GLORIETA CENTRO DEL DISTRITO LAVA LAVA".

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el predio donde se construirá la Unidad Educativa La Glorieta Ubicada en la Junta Vecinal Glorieta Centro, Zona de Tuscapijio Centro, Distrito Lava Lava, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de una superficie total de **1.904,40** m², cuyas colindancias son: al **Norte** con Avenida de perfil de vía de 15.00 mts.; al **Sur** con Juan Carlos Mamani, Juana Mamani Juchani y Justo Chura Felipe; al **Este** con Calle de perfil de vía de 9.00 mts. y al **Oeste** con Av. de perfil de vía de 15.00 mts., con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección UTM DATUM W.G.S. 84 Zona Geográfica 19 k.

AREA DE EQUIPAMIENTO N°1		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	812420,606	8070149,924
P2	812472,089	8070186,342
P3	812462,773	8070119,672
P4	812435,575	8070127,794
P5	812433,059	8070110,618

ARTÍCULO SEGUNDO. SE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el predio ubicado en la Junta Vecinal Glorieta Centro, Zona de Tuscapijio Centro, Distrito Lava Lava, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de una superficie total de **187,68** m², cuyas colindancias son: al **Norte** con Juana Mamani Juchani y Justo Chura Felipe; al **Sur** con Av. de perfil de vía de 15.00 mts. y calle de perfil de vía de 9.00 mts.; al **Este** con Calle de perfil de vía de 9.00 mts. y al **Oeste** con Av. de perfil de vía de 15.00 mts. con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección UTM DATUM W.G.S. 84 Zona Geográfica 19 k.

AREA DE EQUIPAMIENTO N°2		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	812441,235	8070084,814
P2	812457,233	8070080,027
P3	812452,801	8070048,309

ARTÍCULO TERCERO.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de los presentes **BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES**, en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°099/2017.....

ARTÍCULO CUARTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones “**Prof. Oscar Arévalo Rivera**” del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.


Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA


Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Arq. Limbert Céspedes López
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL


Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL


Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL




Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL